

RIO GALLEGOS, 12 AGO 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.471/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 70 obra nota emitida por el Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA, mediante la cual presenta su renuncia al cargo docente de carácter Interino a Término - Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Parcial - Área Medios Masivos de Comunicación - Orientación Periodismo Gráfico, a partir del 17 de julio de 2015, en virtud de quedar incompatible por acumulación de cargos docentes y no docente que actualmente posee;

QUE la designación en el cargo antes mencionado fue efectuada mediante Disposición N° 483/15 ad-referendum del Consejo de Unidad, a partir del 17 de julio de 2015 y hasta el reintegro de la Lic. Mariela Margarita ARIAS;

QUE por cuerdas separadas la Lic. ARIAS a solicitado su reintegro al cargo;

QUE por Nota N° 726/15 y Registro N° 177/15 respectivamente, el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y el Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. se certificó la existencia de crédito presupuestario, a fin de proceder a la designación mencionada en el considerando anterior;

QUE en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde solicitar la desafectación del crédito presupuestario;

QUE según lo establecido en el Artículo 82° inciso I) es facultad del suscripto aceptar las renunciaciones del personal docente y de administración y apoyo;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA (C.U.I.L. N° 20-28342661-1) al cargo docente de carácter Interino a Término - Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Parcial - Área Medios Masivos de Comunicación - Orientación Periodismo Gráfico del Departamento Ciencias Sociales de esta Unidad Académica, a partir del 17 de Julio de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y por su intermedio al Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. la desafectación de las certificaciones de crédito presupuestario extendidas mediante Nota N° 726/15 y Registro N° 177/15 respectivamente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Secretaria de Administración, Secretaria de Hacienda y Administración, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION



DR. ALEJANDRO SUMICO
DECANO
UNPA - UARG

510